



1989 - Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gregorio Álvarez

ORDENANZA N° 4095/89.-

V I S T O:

El expediente N° 010-V-89; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fojas 1 luce nota sin número de fecha / 02 de Mayo de 1989, mediante la cual varios vecinos del Barrio Alta Banda, solicitan una prórroga de SESENTA (60) días para // dar cumplimiento a las exigencias establecidas para la renovación de autoridades de la Comisión Vecinal, esto debido a las / próximas elecciones nacionales y la situación económica.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 09, celebrada por el Cuerpo / con fecha 09 de Mayo del corriente año, recibiendo aprobación / por UNANIMIDAD.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Peñal. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) OTORGASE a la Comisión Vecinal del Barrio Alta Banda, prórroga por SESENTA (60) días para la renovación de autoridades, por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE MAYO / DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. N° 010-V-89).-----

ES COPIA:

mm/l.sz.-

FDO: MENQUINEZ
ALVAREZ.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Genl. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

